



SECRETARIA GENERAL

## **ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Siendo las diez horas diez minutos del día nueve de noviembre de 2.020, se reúne en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria para la celebración de sesión ordinaria.

Asisten a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente: D. Benito Serrano Mata (P.P.)

Diputados:

D<sup>a</sup>. María José Jiménez Las Heras (P.P.)

D. Felipe Utrilla Dupré (P.P.)

D. Raúl Lozano Corchón (P.P.)

D. Francisco Javier Navarro Ganaza (P.P.)

D. José Antonio de Miguel Nieto (P.P.SO.)

D. Antonio Pardo Capilla (P.P.SO.)

D. Saturnino de Gregorio Alcalde (Cs)

Secretario:

D. Raúl Rubio Escudero (Vicesecretario)

Interventora:

D<sup>a</sup>. Myriam Pérez Peraita

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES 13 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2.020.**

No habiéndose formulada observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, las actas de las sesiones ordinarias de 13 de octubre y de 3 de noviembre de 2.020.

## **2.- RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS AL ESTUDIO PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DIPUTACIÓN, CURSO 2019-2020.**

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26, de fecha 4 de marzo de 2020, se publicaron las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas al estudio, Curso 2019-2020, en aplicación de lo dispuesto por el art. 47 del Acuerdo Regulator de Funcionarios y art. 60 del Convenio Colectivo del personal laboral.

Visto el informe de la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 06/11/2020, en el que se pone de manifiesto que existen dos solicitudes cuya resolución quedó pendiente del curso anterior (2018-2019) y en relación con las cuales se señala que el 4 de junio de 2019, se procedió a la resolución de las reclamaciones a la bolsa de estudios del curso 2018-2019 de los empleados D. Miguel Ángel Martínez Soria y Doña Vanessa Puerta Redondo, y dado que en el momento de resolverse dichas reclamaciones ya se había agotado la partida presupuestaria destinada a ayudas de estudios del ejercicio 2019, se propone la resolución en base a sendos informes emitidos el día 30/10/2020 y que se haga con cargo al presupuesto 2020. El resto del informe formula propuesta de Resolución de las peticiones del curso 2019-2020.

De acuerdo con lo expuesto en el citado informe, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

**Primero.-** Confirmar la denegación de la ayuda a D<sup>a</sup>. Vanesa Puerta Redondo correspondiente a la bolsa de estudios del curso 2018-2019, al considerarse que los dos cursos para los que se solicitaba la ayuda no tienen la consideración de título habilitante según lo establecido en las bases, publicadas en el BOP nº 7 de fecha viernes, 18 de enero de 2019, y art. 60 del convenio colectivo del personal laboral.

**Segundo.-** Estimar parcialmente la reclamación presentada por D. Miguel A. Martínez Soria y conceder la ayuda de 772,20 €, equivalentes al 75% de los gastos de matrícula de reconocimiento de créditos del Curso de Adaptación al Grado en Administración y Dirección de Empresas, cursos 2018-2019 de acuerdo con lo establecido en el art. 60 c) del Convenio Colectivo del personal laboral.

**Tercero.-** Proceder a la resolución de las ayudas al estudio curso 2019-2020 en los siguientes términos:

### **\* PERSONAL FUNCIONARIO.**

Conceder las ayudas que a continuación se indican y en las cuantías a continuación reflejadas:

a).- **Matricula y material escolar:** En este apartado se concede el 57,87% del “importe a conceder” al haber superado las solicitudes la cuantía de la partida presupuestaria.

Funcionario	Hijos	Estudios	Importe a conceder	Importe Concedido 57,87%
Alcázar Romera, María del Carmen	Izquierdo Alcázar, Alfonso	1º CAFD	210,00 €	121,53 €
Alonso Blasco, Jesús Carlos	Alonso Omeñaca, María	4º Grado Enfermería	210,00 €	121,53 €
	Alonso Omeñaca, Lucía	2º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
Andrés García, Verónica	García Andrés, Rodrigo	1º ESO	60,00 €	34,72 €
Arroyo Llorente, Teresa	Tello Arroyo, Pablo	2º Estudios Ingleses	210,00 €	121,53 €
	Tello Arroyo, Alejandro	1º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
Ayllón Blázquez, Cisela	Martínez Ayllón, Adrián	1º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
Benito Jiménez, Luis J.	Benito Martínez, Alba	2º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
	Benito Martinez, Beatriz	4º ESO	60,00 €	34,72 €
Casas (De Las) Casa (De La), Cristina	Rivera de las Casas, María	3º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Rivera de las Casas, Manuel	1º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Rivera de las Casas, Mateo	2º Infantil	40,00 €	23,14 €
Del Rey Dueña, Olga	González del Rey, Claudia	4º ESO	60,00 €	34,72 €
Del Río Martínez, Natalia	Celorrio del Río, Valeria	3º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Celorrio del Río, Hugo	3º Infantil	40,00 €	23,14 €
Delgado Hernández, Rodolfo	Delgado Gil, Lucia	4º Odontología	210,00 €	121,53 €
	Delgado Gil, Raquel	3º Doble grado biotecnología, bioquímica y biología molecular	210,00 €	121,53 €
Fernández Moreno, Luis Miguel	Fernández Manzanares, Celia	3º ESO	60,00 €	34,72 €
	Fernández Manzanares, Elvira	6º Primaria	40,00 €	23,14 €
García Díez, Gustavo A	García Lafuente, Ángela	5º Primaria	40,00 €	23,14 €
	García Lafuente, Álvaro	2º Primaria	40,00 €	23,14 €
García Garcés, Susana	Mateo García, Iván	4º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Mateo García, Rubén	2º Primaria	40,00 €	23,14 €
García Orden, M.ª Teresa	Menéndez García, Sergio	6º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Menéndez García, Julia	4º Primaria	40,00 €	23,14 €
García Piña, M.ª Ángeles	Vázquez García, Ana	2º Infantil	40,00 €	23,14 €
Gracia Barca, M.ª Yolanda de	Beato de Gracia, Saúl	4º ESO	60,00 €	34,72 €
	Beato de Gracia, Damián	2º ESO	60,00 €	34,72 €
Gil García, Ana Julia	Latorre Gil, Iñigo	4º ESO	60,00 €	34,72 €
Gómez Cámara, Arturo	Gómez García, Silvia	2º/3º Ing. Aeroespacial	73,50 €	42,53 €
	Gómez García, Héctor	4º ESO	60,00 €	34,72 €
González Rodríguez, Pablo	González Campos, Rebeca	2º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
	González Campos, Daniel	3º ESO	60,00 €	34,72 €
Heras Colado, M.ª Sonia Las	García Las Heras, Hugo	Ingeniería Química	131,25 €	75,95 €
	García Las Heras, Iker	4º ESO	60,00 €	34,72 €
Jiménez Ciria, María del Mar	Basalo Jiménez, Iñaki	3º Primaria	40,00 €	23,14 €
Martínez García, Ana	Tejedor Martínez, Beatriz	4º Grado Enfermería	210,00 €	121,53 €
	Tejedor Martínez, Natalia	3º Ciencias del deporte	210,00 €	121,53 €

Mugarza Gómez, Fco. Raúl	Mugarza Dulce, Pablo	2/3 Grado Educación Primaria	210,00 €	121,53 €
Muñoz Fernández, Carlos	Muñoz Terroba, Laura	2º Economía	210,00 €	121,53 €
Navalpotro Vigil, Isabel	Ortega Navalpotro, Raúl	Grado Derecho	63,00 €	36,45 €
	Ortega Navalpotro, Paula	1º Grado Educación Primaria	147,00 €	85,07 €
Ortega Torres, José Luis	Ortega Ruiz, Marta	1º ESO	60,00 €	34,72 €
	Ortega Ruiz, Celia	4º Primaria	40,00 €	23,14 €
Revilla Miranda, Javier	Revilla Maqueda, Fernando	2º Ing. Informática	210,00 €	121,53 €
	Revilla Maqueda, Sofía	1º Bachillerato	80,00 €	46,29 €
Ruiz Pareja, M.ª Gemma	Martínez Ruiz, Ignacio	1º Ing. Informática	210,00 €	121,53 €
Sanz Jiménez, Jesús	Sanz Alonso, Arthur	1º Ing. Informática	210,00 €	121,53 €
Sierra Romero, Eva	Núñez Sierra, Alberto	4º ESO	60,00 €	34,72 €
Soria Regaño, M.ª Ángeles	Peñuelas Soria, Olga	4º Primaria	40,00 €	23,14 €
	Peñuelas Soria, Patricia	1º Infantil	40,00 €	23,14 €
Sosa Gil, María Rebeca	Rubio Sosa, Alberto	2º Ciclo Básico Electricidad	80,00 €	46,29 €
Vidal Moral, Judith	Soria Vidal, Ariadna	Guardería	125,00 €	72,34 €
<b>TOTAL</b>			5.019,75 €	<b>2.904,75 €</b>

b).- Gastos de residencia: En este apartado se concede el 57,87% del “importe a conceder” al haber superado las solicitudes la cuantía de la partida presupuestaria.

Funcionario	Hijos	Estudios	Importe a conceder	Importe Concedido 57,87%
Alonso Blasco, Jesús Carlos	Alonso Omeñaca, María	4º Grado Enfermería	2.000,00 €	1.157,44 €
Arroyo Llorente, Teresa	Tello Arroyo, Pablo	2º Estudios Ingleses	2.000,00 €	1.157,44 €
Delgado Hernández, Rodolfo	Delgado Gil, Lucia	4º Odontología	2.000,00 €	1.157,44 €
	Delgado Gil, Raquel	3º Doble grado biotecnología, bioquímica y biología molecular	2.000,00 €	1.157,44 €
Gómez Cámara, Arturo	Gómez García, Silvia	2º/3º Ing. Aeroespacial	700,00 €	405,10 €
Heras Colado, M.ª Sonia Las	García Las Heras, Hugo	Ingeniería Química	1.250,00 €	723,40 €
Martínez García, Ana	Tejedor Martínez, Natalia	3º Ciencias del deporte	2.000,00 €	1.157,44 €
Muñoz Fernández, Carlos	Muñoz Terroba, Laura	2º Economía	1.085,48 €	628,19 €
Navalpotro Vigil, Isabel	Ortega Navalpotro, Raúl	Grado Derecho	600,00 €	347,23 €
	Ortega Navalpotro, Paula	1º Grado Educación Primaria	1.400,00 €	810,21 €
Revilla Miranda, Javier	Revilla Maqueda, Fernando	2º Ing. Informática	2.000,00 €	1.157,44 €
Ruiz Pareja, M.ª Gemma	Martínez Ruiz, Ignacio	1º Ing. Informática	2.000,00 €	1.157,44 €
Sanz Jiménez, Jesús	Sanz Alonso, Arthur	1º Ing. Informática	2.000,00 €	1.157,44 €
<b>TOTAL</b>			21.035,48 €	<b>12.173,65 €</b>

c).- Ayudas de Estudios de Funcionarios (75% Importe Matrícula):

Funcionario	Estudios	Centro	Importe Matrícula	75% Importe Matrícula
Barrio Onrubia, José Antonio	Grado en Trabajo Social	UNED	462,00 €	346,50 €
Casas (de las) Casa (de la ), Cristina	Italiano elemental	UNED	158,00 €	118,50 €
Sosa Gil, Rebeca	Grado en ciencias jurídicas de las AAPP	UNED	390 €	292,50 €
		TOTAL	1.010,00 €	<b>757,50 €</b>

Segundo.- Denegar las siguientes ayudas por los motivos que se indican:

a).- Matrícula y material escolar y/ residencia:

Funcionario	Hijos	Estudios	Motivo
Alcázar Romera, M <sup>a</sup> del Carmen	Jaime Izquierdo Alcázar	Máster alto rendimiento en deportes cíclicos	No es título habilitante para el ejercicio de la profesión
Navalpotro Vigil, Isabel	Paula Ortega Navalpotro	E.O.I	Estudios no oficiales
Ruiz Pareja, M <sup>a</sup> Gemma	Cristina Martínez Ruiz	ADE+producción audiovisual	Repite asignaturas

b).- Ayudas de Estudios de Funcionarios:

Funcionara	Estudios	Motivo
García Piña, M <sup>a</sup> Ángeles	Modulo teórico de mediación	No es título habilitante

\* PERSONAL LABORAL.

Primero.- Conceder las ayudas que a continuación se indican y en las cuantías a continuación reflejadas:

a).- Matricula y material escolar: En este apartado se concede el 85,61 % del “importe a conceder” al haber superado las solicitudes la cuantía de la partida presupuestaria.

Personal laboral	Hijos	Estudios	Importe a conceder	Importe concedido 85,61%
Abad Pérez, Alberto	Dalia Abad Pascual	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
	Alonso Abad Pascual	2º ESO	60,00 €	51,36 €
Aguilera Aguilera, María Amparo	Alba Gonzalo Aguilera	Grado en Psicología	210,00 €	179,77 €
	Jessica Gonzalo Aguilera	5º Primaria	40,00 €	34,24 €
Arribas García, Marta María	Pablo Lorenzo Arribas	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
	María Lorenzo Arribas	1º Primaria	40,00 €	34,24 €

Berzosa Hernando, M.ª Purificación	Carlos Mediavilla Berzosa	Grado en Derecho	63,00 €	53,93 €
Boillos Sánchez, M.ª José	Irene Ruiz Boillos	Grado en enfermería	199,50 €	170,78 €
	Javier Ruiz Boillos	4º ESO	60,00 €	51,36 €
Cacho Párraga, Raquel	Diego García Cacho	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Cacho Ruiz, M.ª Rosario	María Lasheras Cacho	Grado en Enfermería	210,00 €	179,77 €
Carmona Ruiz, Asunción	María de los Milagros Yagüe Carmona	F.P. Superior Turismo	90,00 €	77,04 €
Charle Gonzalo, Javier	Marta Charle Romero	Grado en ciencias de la actividad física y el deporte	210,00 €	179,77 €
Ciriano García, Miguel Javier	Claudia Ciriano del Rio	1º ESO	60,00 €	51,36 €
	Rubén Ciriano del Rio	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
Colás del Campo, Raúl	Irene Colas Ibáñez	3º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Marina Colas Ibáñez	3º Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
Corredor Dueña, Ana	Laura Esteban Corredor	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Costalago Pascual, M.ª del Mar	Laurent Costalago García	3º Primaria	40,00 €	34,24 €
Cruz Benito, M.ª Carmen	Sara Recio Cruz	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
	Alvaro Recio cruz	2º ESO	60,00 €	51,36 €
de Miguel Fernández, Ana Isabel	Andrea Pérez de Miguel	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
	Marcos Pérez de Miguel	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Dueña Romero, Susana	Daniel Lope Dueña	3º Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
	Hugo Lope Dueña	3º Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
García Arribas, M.ª del Mar	Darío Tundidor García	2º Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
	Mateo Tundidor García	2º primaria	40,00 €	34,24 €
García Capilla, M.ª Esperanza	Ángela Crespo García	4º ESO	60,00 €	51,36 €
García Gómez, Julio	Andrea García Boillos	1º ESO	60,00 €	51,36 €
	Marta García Boillos	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
García Heras, Félix Jesús	Marta García Palomar	3º ESO	60,00 €	51,36 €
García Llorente, José Ignacio	Martín García Pérez	1º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Olivia García Pérez	2º Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
García Marrón, M.ª Elena	Sofía Delgado García	3º ESO	60,00 €	51,36 €
	Inés Delgado García	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
García Peracho, Anselmo	Eva García Laina	Grado Educación Primaria	129,50 €	110,86 €
García Rincón, José Luis	María García Moreno	Grado Comunicación Audiovisual	199,50 €	170,78 €
	Javier García Moreno	3º ESO	60,00 €	51,36 €
García Tabernero, Francisco Javier	Irene García Moreno	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Golvano Ballesteros, María Camino Blanca	Santiago Miguel Castrillo Golvano	Ciclo superior condicionamiento físico	90,00 €	77,04 €
Gómara Perlada, M.ª Pilar	Jaime Gil Gómara	Grado Superior en Comercio Internacional	90 €	77,04 €
Gómez Lafuente, Isidoro	Leyre Gómez Fernández	Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas	210,00 €	179,77 €
Gómez López, Ricardo	Mario Javier Gómez de Gregorio	3º Grado en Educación Primaria	210,00 €	179,77 €
Gómez Martín, Soraya	Adrián Manzanares Gómez	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Nuria Manzanares Gómez	2º Primaria	40,00 €	34,24 €

Gómez Pascual, Laura	Noelia Lafuente Gómez	2º Infantil	40,00 €	34,24 €
	Pablo Lafuente Gómez	Guardería	125,00 €	107,00 €
Gómez Ruiz, M.ª del Mar	Alejandra Olalla Gómez	Grado en Medicina	210,00 €	179,77 €
González Sanz, M.ª Isabel	Pablo de Ávila González	Grado en ing. Informática	147,00 €	125,84 €
	Elena de Ávila González	F.P Estética Integral	90,00 €	77,04 €
Gonzalo Pascual, Emma	Lucía Vera Gonzalo	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
Gonzalo Pérez, María Nuria	Elena Pérez Gonzalo	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
	Marta Pérez Gonzalo	2º ESO	60,00 €	51,36 €
Gracia Salvador, M.ª Paloma	Marcos Tejedor García	4º ESO	60,00 €	51,36 €
	Marta Tejedor García	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
Hernando García, Mercedes	Marina Calvo Hernando	F.P medio de Artes	80,00 €	68,48 €
	Laura Calvo Hernando	1º Ingeniería	210,00 €	179,77 €
Ibáñez Bartolomé, Ana María	Diego Alonso Ibáñez	Grado ingeniería civil	210,00 €	179,77 €
Izquierdo Martínez, Inés	Mencía Sanz Izquierdo	Educación Infantil	40,00 €	34,24 €
Jiménez Pascual, Lidia	Laura Narvajas Jiménez	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Jiménez Pérez, Lucia	Noelia Yubero Jiménez	Grado Superior Educación Infantil	90,00 €	77,04 €
	Alfonso Yubero Jiménez	4º ESO	60,00 €	51,36 €
Jiménez Rubio, Adriana	Álvaro Hernández Jiménez	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Lafuente Vallejo, Rocío	Marcos García Lafuente	1º Primaria	40,00 €	34,24 €
Lafuente Yagüe, Amparo	Javier García Lafuente	Grado farmacia	210,00 €	179,77 €
Lázaro Miranda, María José	Juan Romero Lázaro	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Jaime Romero Lázaro	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
Llorente Llorente, Sebastián	Lucía Llorente Romero	5º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Diego Llorente Romero	1º Primaria	40,00 €	34,24 €
López Alonso, Ana María	Adrián Lerma López	Doble grado periodismo y comunicación audiovisual	210,00 €	179,77 €
	Celia Lerma López	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
López López, Rosario	Elena Miguel López	Grado estadística aplicada	210,00 €	179,77 €
López Ruiz, Francisca	Laura Cacho López	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Javier Cacho López	4º ESO	60,00 €	51,36 €
Martín Benito, Jesús	Vanessa Martín Peñaranda	3º ESO	60,00 €	51,36 €
	Iker Martín Peñaranda	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
Marqués Calvo, Inmaculada	Oskar Lecumberri Marques	Educ. Infantil	40,00 €	34,24 €
Martín de Pablo, Sonia	Mateo Garrido Martín	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	María Garrido Martín	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
Martín Santos, Javier	Mario Martín Pérez	Grado superior gestión forestal	90,00 €	77,04 €
	Cynthia Martín Pérez	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Martínez Belmonte, María	Sara Pascual Martínez	Guardería	125,00 €	107,00 €
Martínez Ortega, María Antonia	Candela Miguel Martínez	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	León Miguel Martínez	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Martínez Puebla, Begoña	Hugo López Martínez	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Martín López Martínez	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
Martínez Soria, Miguel Ángel	Miriam Martínez Esteras	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Marcos Martínez Esteras	1º Primaria	40,00 €	34,24 €

Mateo García, Oscar	Marcos Mateo Rubio	Educación Infantil	40,00 €	34,24 €
Menéndez Ruiz, Natividad	Iker Moya Menéndez	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Leyre Moya Menéndez	1º Primaria	40,00 €	34,24 €
Miguel Milla, Olga	Sergio de las Heras Miguel	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Adriana de las Heras Miguel	1º Infantil	40,00 €	34,24 €
Miguel Pascual, Rosa María	Noa García Miguel	1º ESO	60,00 €	51,36 €
	Paula García Miguel	5º Primaria	40,00 €	34,24 €
Miranda Tejero, Patricia	Daniela Jiménez Miranda	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Miguel Jiménez Miranda	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
Moñux Díez, Jesús	Valeria Moñux Asensio	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Darío Moñux Asensio	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
Munera Mondragón, Estela	Marta Cabrerizo Munera	4º ESO	60,00 €	51,36 €
Orozco García, Susana	Astrid Andringa Orozco	Grado Ingeniería Tecnologías Ambientales	84,00 €	71,90 €
Ortiz Albitre, Deborah	Andrea Esteban Ortiz	1º ESO	60,00 €	51,36 €
	Marcos Esteban Ortiz	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
Pascual Tello, Vanesa	Naira Gonzalo Pascual	1º Infantil	40,00 €	34,24 €
Puerta Redondo, Vanessa	Eric Barroso Puerta	1º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Ian Barroso Puerta	1º Infantil	40,00 €	34,24 €
Ramas Revilla, Raquel	Abel Tierno Ramas	3º ESO	60,00 €	51,36 €
	Aitana Tierno Ramas	5º Primaria	40,00 €	34,24 €
Revilla Calavia, Ana	Valeria González Revilla	5º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Samuel González Revilla	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
Rodríguez San Andrés, Mercedes	Daniela Herrero Rodríguez	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Martin Herrero Rodríguez	3º Primaria	40,00 €	34,24 €
Romero Muñoz, Cesar	Pablo Romero Muñoz	4º Primaria	40 €	34,24 €
Romero Vicente, Arturo	Lucas Romero de Leonardo	Grado de Química	210,00 €	179,77 €
	Emma Romero de Leonardo	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Royo Hernando, Eva	Rubén Aguilera Royo	4º ESO	60,00 €	51,36 €
	Oscar Aguilera Royo	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Ruiz Lasheras, Cristina	Oscar Ruiz Ruiz	Grado en ADE	210,00 €	179,77 €
	Álvaro Ruiz Ruiz	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Laura Ruiz Ruiz	3º Primaria	40,00 €	34,24 €
Ruiz Rubio, Milagros	Ana Royo Ruiz	4º ESO	60,00 €	51,36 €
Saiz Marrón, María Paz	Celia Santos Saiz	6º Primaria	40,00 €	34,24 €
	Héctor Santos Saiz	4º Infantil	40,00 €	34,24 €
Sanz Verde, Jesús Ángel	Diego Sanz Martínez	2º Primaria	40,00 €	34,24 €
Tejedor Verde, Miguel Ángel	Jimena Tejedor de Mateo	2º ESO	60,00 €	51,36 €
	Natalia Tejedor de Mateo	2º ESO	60,00 €	51,36 €
Tomás López, Adela	Héctor Hernando Tomás	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
	Mario Hernando Tomás	4º Primaria	40,00 €	34,24 €
Valero Aragonés, Juan Carlos	Manuel Valero Calonge	1º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Vera del Río, Milagros	Rubén Jiménez Vera	Grado en Magisterio	161,00 €	137,82 €
	Javier Jiménez Vera	2º Bachillerato	80,00 €	68,48 €
Vicente Ruiz, M.ª Belén	Elena Ruiz Vicente	3º/4º Grado Trabajo social	210,00 €	179,77 €



	Jaime Ruiz Vicente	Gestión administrativa	80,00 €	68,48 €
Vicente Ruiz, M.ª del Rocío	Alberto Calavia Vicente	3º ESO	60,00 €	51,36 €
Yunquera Mata, Pilar	Manuel Izquierdo Yunquera	3º ESO	60,00 €	51,36 €
		<b>TOTAL</b>	<b>10.213,50 €</b>	<b>8.742,93 €</b>

b).- Gastos de residencia: En este apartado se concede el 85,61 % del “importe a conceder” al haber superado las solicitudes la cuantía de la partida presupuestaria.

Personal laboral	Hijos	Estudios	Importe a conceder	Importe concedido 85,61 %
Aguilera Aguilera, M.ª Amparo	Alba Gonzalo Aguilera	Grado en Psicología	2.000,00 €	1.712,12 €
Berzosa Hernando, María Purificación	Carlos Mediavilla Berzosa	Grado en Derecho	600,00 €	513,63 €
Boillos Sánchez, M.ª José	Irene Ruiz Boillos	Grado en Enfermería	1.900,00 €	1.626,52 €
Cacho Ruiz, María Rosario	María Lasheras Cacho	Grado en Enfermería	2.000,00 €	1.712,12 €
Carmona Ruiz, Asunción	Milagros Yagüe Carmona	F.P. Superior Turismo	2.000,00 €	1.712,12 €
García Peracho, Anselmo	Eva García Laina	Grado Educación Primaria	937,50 €	802,56 €
García Rincón, Jose Luis	María García Moreno	Grado Comunicación Audiovisual	1.900,00 €	1.626,52 €
Golvano Ballesteros, M.ª Camino Blanca	Santiago Miguel Castrillo Golvano	Ciclo superior condicionamiento físico	1.500,00 €	1.284,09 €
Gómara Pelarda, Maria Pilar	Jaime Gil Gómara	Grado Superior en Comercio Internacional	2.000,00 €	1.712,12 €
Gómez Lafuente, Isidoro	Leyre Gómez Fernández	Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas	2.000,00 €	1.712,12 €
González Sanz, M.ª Isabel	Pablo de Ávila González	Grado en ing. Informática	1.400,00 €	1.198,48 €
	Elena de Ávila González	F.P. estética integral	1.200,00 €	1.027,27 €
Hernando García, Mercedes	Marina Calvo Hernando	F.P medio de Artes	2.000,00 €	1.712,12 €
	Laura Calvo Hernando	1º Ingeniería	2.000,00 €	1.712,12 €
Ibáñez Bartolomé, Ana María	Diego Alonso Ibáñez	Grado ingeniería civil	2.000,00 €	1.712,12 €
Lafuente Yagüe, Amparo	Javier García Lafuente	Grado farmacia	2.000,00 €	1.712,12 €
López Alonso, Ana María	Adrián Lerma López	Doble grado periodismo y comunicación audiovisual	2.000,00 €	1.712,12 €
López López, Rosario	Elena Miguel López	Grado estadística aplicada	2.000,00 €	1.712,12 €
Martín Santos, Javier	Mario Martín Pérez	Grado superior gestión forestal	1.299,00 €	1.112,02 €
Martínez Rubio, María Pilar	Pablo Soriano Martínez	Grado Superior en diseño	2.000,00 €	1.712,12 €
Munera Mondragón, Estela	Sara Cabrerizo Munera	Grado EU Turismo	2.000,00 €	1.712,12 €
Orozco García, Susana	Astrid Andringa Orozco	Grado Ingeniería Tecnologías Ambientales	800,00 €	684,85 €
Romero Vicente, Arturo	Lucas Romero de Leonardo	Grado de Química	2.000,00 €	1.712,12 €
Ruiz Lasheras, María Cristina	Oscar Ruiz Ruiz	Grado en ADE	2.000,00 €	1.712,12 €
Vicente Ruiz, María Belén	Elena Ruiz Vicente	3º/4º Grado Trabajo social	2.000,00 €	1.712,12 €
		<b>TOTAL</b>	<b>43.536,50 €</b>	<b>37.269,86 €</b>

c).- Ayudas de Estudios de personal laboral (75% Importe Matrícula):

Personal laboral	Estudios	Centro	Importe matrícula	75% importe matrícula
Hernández Altelarrea, Isabel	Grado en Psicología	UNED	95,70 €	71,77 €
Jiménez Millán, M <sup>a</sup> Teresa	Grado en Psicología	UNED	287,10 €	215,32 €
Peña Aylagas, Begoña	Grado en Pedagogía	UNED	444,00 €	333,00 €
Rodríguez Vargas, Blanca	B1 INGLES	E.O.I	137,37 €	103,02 €
		TOTAL	2.484,17	<b>723,11 €</b>

Segundo.- Denegar las siguientes ayudas por los motivos que se indican:

a).- Matrícula y material escolar y residencia:

Personal laboral	Hijos	Estudios	Motivo
Arteaga Tuarez, Mariuxi	Katniss Sofía Checa Arteaga	Guardería	No lleva un año ininterrumpido prestando servicios
Jiménez Sánchez, Luis Manuel	David Jiménez Ruiz	Master Ingeniería Química	No máster habilitante
Gómez López, Ricardo	Mario J. Gómez de Gregorio	E.O.I	Estudios no oficiales

b).- Estudios personal laboral:

Personal laboral	Estudios	Motivo
Aparicio Sanz, Pablo Jose	Master en Animación e Intervención socioeducativa	No máster habilitante
Jiménez Crespo, Noelia	Máster en Igualdad de Género	No máster habilitante

**3.- ENCARGO A MEDIO PROPIO (TRAGSA) TRABAJOS DE APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) Y EN EL PARAJE DE “FUENTE DE LA TEJA” (SORIA).**

Visto el expediente de Encargo a medio propio de la Diputación Provincial a TRAGSA para la ejecución de obras " *APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN LA CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) Y EN EL PARAJE DE “FUENTE DE LA TEJA” (SORIA)* ” en el que consta:

- Propuesta de Encargo a TRAGSA como medio propio de la Diputación redactada por el Jefe de Vías Provinciales.

- Memoria Valorada de fecha 30 de octubre de 2020, suscrita por TRAGSA, en la que se recogen las actuaciones y valoración de las obras y trabajos objeto del Encargo.
- Documento de retención de crédito emitido por Intervención.
- Informe de la Sección de Contratación en el que se determina el procedimiento a seguir, así como se acredita el cumplimiento de los requisitos para ser medio propio de la administración, que en el caso de TRAGSA se acredita por la condición de socio de la Diputación Provincial de Soria mediante la adquisición de una acción el día 28 de noviembre de 2019.
- Propuesta de aprobación de expediente de fecha 5 de noviembre emitida por el Jefe de Vías Provinciales.

Examinada dicha documentación, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto 2825/19, de 16 de Julio (BOP 24/07/2019), ACORDÓ:

**PRIMERO.-** Encargar al medio personificado Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. TRAGSA, las obras y trabajos de "APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN LA CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) Y EN EL PARAJE DE "FUENTE DE LA TEJA" (SORIA)", de acuerdo con la Memoria Valorada presentada por dicha empresa, por un importe de *VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y SEIS EUROS (21.456,90 €)*.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	45310-61000	21.456,90

**TERCERO.-** Aprobar la Memoria Valorada presentada por TRAGSA y que servirá de base a la ejecución de las obras y trabajos objeto del Encargo.

**CUARTO.-** Aprobar la propuesta modelo de Encargo redactado al efecto cuyos antecedentes y cláusulas se recogen a continuación:

*"PROPUESTA DE ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL A TRAGSA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE "APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN LA*

**CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) EN EL PARAJE DE "FUENTE DE LA TEJA" (SORIA)"**

*La Ley 9/2017 de 18 de Octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP, en sus artículos 6.3 y 32, regula el régimen de las encomiendas de gestión por medios propios.*

*En la Disposición Adicional 24ª de la LCSP y en el Real Decreto 69/2019 de 15 de febrero, de desarrollo del Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, se establece que TRAGSA y sus filiales integradas en el grupo, tienen la consideración de medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores. siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que sean urgentes o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren.*

*Además se establece que las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual. articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de esta Ley, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.*

*En el párrafo 3 del apartado 2 de la Disposición Adicional 24 de la LCSP, así como en el artículo 4.4. del Real Decreto 69/2019, se establece que la comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla. Y en el punto 4 de la Disposición Adicional, se señalan las obras y actuaciones que podrán realizar las sociedades del Grupo TRAGSA por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio instrumental.*

*Que TRAGSA y sus filiales están obligadas a realizar los trabajos y actividades que le sean encomendados por la Administración. Dicha obligación se refiere, con carácter exclusivo a los encargos que les formule como su medio instrumental y servicio técnico. en las materias que constituyen su objeto social, y que las relaciones de TRAGSA y sus filiales con las Administraciones Públicas en su condición de medio propio y servicio técnico, tiene carácter instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.*

*Que entre las funciones que las sociedades del Grupo TRAGSA prestarán por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, se recogen entre otras, en la LCSP y en el R.D. 69/2019 se hace referencia, entre otras, las siguientes:*

- La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión*

*de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*

- *La fabricación y comercialización de bienes muebles para el cumplimiento de sus funciones.*
- *También estarán obligadas a satisfacer las necesidades de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.*
- *También estarán obligadas a participar y actuar, por encargo de las entidades del sector público de las que son medios propios personificados, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo. en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.*
- *El importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por TRAGSA y por su filial TRAGSATEC se determinará aplicando a las unidades directamente ejecutadas las tarifas Las tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios (Apartado 7 de la DA 24ª de la LCSP y art. 7 del R.D. 69/2019)*

*Que TRAGSA es medio propio de la Diputación Provincial de Soria y de las entidades del sector público dependientes de la Diputación que tengan la condición de poderes adjudicadores, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la DA 24ª de la LCSP puesto que la Diputación Provincial de Soria cumple las prescripciones en ella establecidas y participa en el capital Social de esta sociedad desde el día 28 de noviembre de 2019.*

*Que la Diputación Provincial de Soria desea realizar las siguientes actuaciones: Trabajos de " APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN LA CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) Y EN EL PARAJE DE "FUENTE DE LA TEJA" (SORIA)"*

*A la vista de los informes pertinentes, TRAGSA es medio propio de la Administración en los términos de la DA 24ª de la LCSP, y contrastada la capacidad del Grupo TRAGSA para la realización de estos trabajos, por razones de eficacia, se*

*considera que es el instrumento idóneo con el que cuenta la Diputación Provincial de Soria para llevar a cabo las actuaciones expuestas en el apartado anterior.*

*Por todo ello, se propone a la Presidencia encargar a TRAGSA la ejecución de la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes CLAUSULAS:*

**PRIMERA.- OBJETO DE LA ENCOMIENDA**

*Por medio de la presente encomienda la Diputación Provincial de Soria encarga a TRAGSA la ejecución de la siguiente actuación:*

**APEO Y RETIRADA DE CHOPOS EN LA CARRETERA SO-P-6019 (TARDESILLAS-GARRAY) Y EN EL PARAJE DE “FUENTE DE LA TEJA” (SORIA)”**

*Los trabajos encargados consisten en:*

**Carretera SO-P-6019:**

**1.- APEO DE CHOPOS Y SAUCES DE GRANDES DIMENSIONES:**

- Apeo de unos 40 chopos y sauces
- Procesado posterior (derramado y troceado de los troncos)
- Eliminación de restos vegetales de pequeño tamaño mediante quema
- Retirada a gestor autorizado de los restos de elevadas dimensiones.

**2.- DESTOCONADO CON BARRENA HELICOIDAL**

*- Trituración “in situ” mediante una barrena helicoidal acoplada al brazo de un retroexcavadora de cadenas*

**Paraje Fuente de la Teja:**

**1.- Apeo de Chopos de grandes dimensiones consistentes en:**

- Apeo de chopos
- Procesado (derramado y troceado de troncos de restos vegetales resultantes.
- Eliminación de restos vegetales de pequeño tamaño mediante quema.
- Retirada a gestor autorizado de los restos de elevadas dimensiones.

**2.- Trasmochado de chopos con presencia de una colonia de cigüeña blanca.**

*Para la realización de la obra, TRAGSA pondrá al frente de estos trabajos un equipo de técnicos y especialistas que garantice el correcto cumplimiento del calendario previsto y la realización de los trabajos indicados, de acuerdo con la memoria valorada aprobada.*

*Para la realización de los trabajos que se encargan a TRAGSA a través de la presente encomienda, ésta pondrá al servicio del responsable de la Diputación Provincial de Soria del seguimiento del encargo, todos los medios naturales y técnicos para la correcta ejecución de los trabajos.*

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA**

*La presente encomienda de gestión se firma al amparo de lo dispuesto en el art. 6.3 y 32 de la Ley 9/2017, de 18 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y su Disposición Adicional 24ª.*

**TERCERA.- PRESUPUESTO, TARIFAS Y ABONO DE LOS TRABAJOS**

*El presupuesto de los trabajos mencionados en la cláusula primera se ha calculado de conformidad con el artículo 7 del RD 69/2019, mediante la aplicación del sistema*

de tarifas vigentes, publicadas por la Resolución de 30 de abril de 20/9, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resumen general de los encargos que quedarían contenidos en esta Encomienda de Gestión se circunscribe a lo que se describe en la correspondiente memoria valorada.

El importe total de la Encomienda de Gestión asciende a VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINQUENTA Y SEIS EUROS (21.456,90 €), con cargo a la partida presupuestaria 45310-61000 del presupuesto de gastos de 2020, y con el siguiente desglose:

<b>Costes Directos Totales</b>	<b>18.654,12 €</b>
7.50 % Costes indirectos s/ 18.654,12	1.399,06 €
7,00 % Gastos Generales s/ 20.053,18	1.403,72 €
<b>Total Presupuesto de Ejecución Material</b>	<b>21.456,90 €</b>
<b>Total Presupuesto de Ejecución por Administración</b>	<b>21.456,90 €</b>

(El importe máximo estimado de ejecución de los encargos realizados por medio de TRAGSA se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según el RD 69/2019, y aprobadas por la Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a la certificación emitida por la Dirección de Obra, de acuerdo a los precios resultantes del presupuesto de ejecución por Administración - Tragsa.

#### CUARTA.- RESPONSABLE DE LA ENCOMIENDA Y ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

TRAGSA designa como interlocutor/responsable a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados a D. Javier Manso López.

Por parte de la Diputación Provincial, el responsable del seguimiento de la Encomienda es D. Nemesio Gil García, Jefe de Servicio de Vías Provinciales de esta Diputación Provincial.

#### QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.

En el supuesto en que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, TRAGSA debe ajustarse a lo establecido en la LCSP.

TRAGSA responderá por los daños de los subcontratistas que empleare en la obra causen a esta Diputación Provincial.

#### SEXTA.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder

*de dirección inherente a todo empresario, estando obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia Laboral y de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud en el trabajo. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad y Social, incluso el abono de cotizaciones y pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.*

*La Diputación Provincial de Soria en ningún caso, asumirá relación laboral ni responsabilidad en especie alguna con personal dedicado por TRAGSA a la ejecución del encargo.*

*TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada como objeto del contrato.*

#### SÉPTIMA.- DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE TRAGSA.

*Los trabajos se realizarán por TRAGSA con el máximo cuidado y diligencia respecto de los intereses de la Diputación Provincial de Soria. TRAGSA será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle así como de las consecuencias y efectos que se deduzcan para la Diputación Provincial, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones producidas en la ejecución del contrato.*

*Será obligación de TRAGSA, indemnizar por todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del encargo, así como los que cause a la Diputación Provincial como consecuencia de errores en la ejecución del encargo. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata o directa de una orden de la Diputación Provincial, será ésta responsable, dentro de los límites señalados por las leyes.*

#### OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

*En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos, el Reglamento (VE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD), y la ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre, de Protección de Datos, las partes afectadas guardarán absoluta reserva sobre cualquier información a la que puedan acceder como consecuencia de la firma de la presente encomienda. Asimismo, queda sometida a la mencionada normativa, así como a la vigente en cada momento.*

*Tanto del conocimiento generado por TRAGSA por esta relación con la Diputación Provincial de Soria, como todos los trabajos llevados a cabo por TRAGSA por encargo de la Diputación, serán de exclusiva propiedad de la Diputación provincial, viniendo TRAGSA obligada a utilizarlos únicamente en el ámbito de su relación con la Diputación establecida en el presente encargo, así como a guardar absoluta confidencialidad sobre ellos. extendiéndose la misma a los datos facilitados por la Diputación para su elaboración. El personal de TRAGSA estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el transcurso de la Encomienda de gestión.*

#### NOVENA.- COMPETENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA



*La Encomienda de los trabajos a TRAGSA no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia de la Diputación Provincial de Soria.*

**DÉCIMA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN.**

*La presente Encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, estableciéndose el plazo máximo de UN MES para ejecución de los trabajos encomendados.*

*La presente Encomienda de gestión podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.*

*Igualmente, en caso de incumplimiento de los plazos establecidos en la presente cláusula, podrá acordarse la resolución de la encomienda.*

**UNDÉCIMA.- LIQUIDACIÓN.**

*Finalizada la actuación, se realizará su reconocimiento y comprobación en los términos legalmente establecidos, extendiéndose el documento correspondiente y procediendo a su liquidación en el plazo de los TRES MESES siguientes.*

**DUODECIMA.- RÉGIMEN EN CASO DE DISCREPANCIAS.**

*Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación de la presente Encomienda de gestión serán resueltas de forma ejecutiva por la Diputación Provincial de Soria. Todo lo cual se comunicará a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de gestión.”*

**QUINTO.-** Notificar a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) la presente Resolución.

**SEXTO.-** Que se dé traslado a Secretaría, Intervención y Jefe de Vías Provinciales para conocimiento y efectos.

**4.- ADHESIÓN AL PLAN TRAIL50**

Vista la propuesta realizada por la empresa Trail Running Center S.L. para la instalación de un centro permanente de Trail running (TRC) en la provincia de Soria.

Estando esta Diputación interesada en la incorporación de la Diputación de Soria a la Red de TRC acreditados por la Real Federación Española de Atletismo (RFEA).

Habiéndose acreditado mediante certificado expedido por la RFEA, que en la actualidad es la empresa Train Running Center S.L. la que tiene concedida la exclusividad para la implantación de la Red Estatal de Trail Running Center en el territorio español.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud de 20 de octubre de 2020.

Por unanimidad de los asistentes la Junta de Gobierno ACUERDA:

Primero.- La adhesión al Plan Trail50, con el fin de que la Diputación de Soria se incorpore a la red TCR acreditados por la RFEA.

Segundo.- Abonar a la empresa Trail Running Center con CIF \*\*\*\*\*3810\* la cantidad de 2.066,11 €, que con un IVA (21%) de 433,89 €, hacen un total de 2.500 €, en concepto de adhesión al Plan Trail50 con incorporación a la Red Estatal de Trail Running Centers.

### **5.- APLAZAMIENTO TEMPORAL PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA 2020-2021.**

La Junta de Gobierno, en sesión de 1 de junio de 2020, aprobó el programa “Deporte y Naturaleza 2020-2021” destinado a los Centros Escolares de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), como complemento a las actividades deportivas convocadas a través de los Juegos Escolares, realizándose las actividades de senderismo y multiaventura en el ejercicio 2020 y las de nieve y golf en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que todas ellas deben desarrollarse en instalaciones, parajes o términos de la provincia de Soria.

La Comisión de Cultura, Deportes y Juventud, en sesión de fecha 10 de septiembre de 2020, dictaminó *“continuar con el programa previsto, cuyo plazo de inscripción finaliza el próximo 25 de septiembre, advirtiendo a los centros y AMPA participantes que en caso de que la situación sanitaria empeore se aplazarán o suspenderán las actividades, a la vez que se determinará su realización o no si las solicitudes no son suficientes”*.

Vista la “Adaptación del protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020/2021”, publicado en el portal de Educación de la JCyL, por la que *“se suspenden las actividades complementarias y extraescolares durante el primer trimestre del curso, el desarrollo de las mismas en el segundo y tercer trimestres se supeditará a las circunstancias sanitarias del momento”*

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud de 20 de octubre de 2020, por unanimidad, ACORDÓ:

Aplazar temporalmente la realización de las actividades de senderismo y multiaventura, previstas para los meses de octubre a diciembre de 2020, retomándolas en la primavera de 2021, si las circunstancias sanitarias del momento lo permiten.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formuló ningún ruego y pregunta.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DIA.**

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometió a consideración el siguiente asunto:

### **1.- CONCESIÓN TERCER LOTE SUBVENCIONES CONVOCATORIA GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE AUTÓNOMOS Y PYMES EN LA DENOMINADA NUEVA NORMALIDAD.**

La Junta de Gobierno de 9 de junio de 2020 aprobó la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos de las cuotas de la Seguridad Social de autónomos y Pymes de menos de 250 trabajadores de la provincia de Soria que cumplieran los requisitos establecidos en la base segunda de la citada convocatoria (BOP 15-06-2020). Estableciéndose el plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de julio de 2020.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se recibieron 986 solicitudes.

Comprobado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 47904 “Apoyo Pymes y autónomos” del presupuesto en vigor de la Diputación de Soria para el ejercicio 2020 para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Vistos los informes de Intervención y del Departamento de Desarrollo Económico, Reto Demográfico y Turismo relativos a los expedientes que se citan.

De acuerdo con el procedimiento de concesión establecido en la base décimo primera de la convocatoria, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las subvenciones que se recogen en la tabla siguiente, con cargo a la citada partida y por los importes que se citan.

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE SUBVENCION</b>
MILLA BOILLOS ARACELI	1.630,00 €
MIRÓN CARRO MARÍA CONCEPCIÓN	3.900,00 €
MONGE SANTANDER MONICA	2.000,00 €
VADILLO ORDEN MARIA MERCEDES	1.000,00 €
DE MIGUEL ALONSO GERARDO	1.000,00 €
GARIJO ALTELARREA ESTHER	1.000,00 €
SARABIA DURAN MARCO HERNAN	1.000,00 €

GÓMEZ RODRÍGUEZ JACINTO	1.000,00 €
MUÑOZ GIL ESPERANZA	1.000,00 €
CARAZO HERNANDO JOSE ANTONIO	1.000,00 €
HERRERO GARCIA MARIA BLANCA	1.000,00 €
JARABO BAUN EDUARDO	1.000,00 €
ALONSO CAAMAÑO ENRIQUE	2.140,00 €
ASADOR EL GRANERO SL	3.030,00 €
DE JESUS MACHADO MARÍA ELISA	4.500,00 €
DE VICENTE DE CASAS BORJA	1.000,00 €
EL ACEBARILLO SL	1.000,00 €
EXPOSITO GARCIA ROSA MARÍA	6.830,00 €
GOLVANO BENITO JOSE CECILIO	1.000,00 €
GORDO GORDO ANA BELEN	2.060,00 €
HERNANDEZ SANZ MARIA	1.580,00 €
LA BARROSA VIRGEN DEL CAMINO SL	3.770,00 €
MORENO GARCIA CRISTINA	1.450,00 €
NUÑO ANTON HERMINIO	1.040,00 €
PENSION RESTAURANTE LA LOBITA SL	5.900,00 €
PILFURO	5.050,00 €
RIMARAL S.C.	3.190,00 €
SARRIA COLLIGA SILVIA	1.000,00 €
SARRIOS CARCAMO ELEONORA LISETH	1.150,00 €
SASTRE PEÑA GERARDO	1.660,00 €
TORAL ESPAÑA VELIA DIVINA	1.770,00 €
TORREMAR LODARES SL	3.480,00 €
VADILLO GARCIA JORGE	1.280,00 €
COTELA MARTINEZ ESTER	2.000,00 €
HERNANDEZ RECIO ENCARNACION	3.180,00 €
MARTINEZ ARRIBAS JAIME	5.500,00 €
PEREZ MARTOS ANTONIA	2.010,00 €
FERRER MACHIN ANA MARIA	2.770,00 €
CASTRO SIXTO ANA MARIA	4.040,00 €
ROJO SERRANO MIRIAM	1.940,00 €
SACRISTAN SORIA GONZALO	1.660,00 €
DE MIGUEL SALA MARIA ALEJANDRA	1.490,00 €
PEIROTEN SORIA ALICIA	4.210,00 €
SEBBAB HAMIDI ABD RABBI	1.000,00 €
BLANCO SANZ MARÍA DEL CARMEN	1.500,00 €
GÓMEZ HERRERO JOSÉ MARÍA	1.790,00 €
LAFUENTE RODRIGO SERGIO	1.000,00 €

CABALLERO GARIJO MARIA PILAR	1.500,00 €
GONZALEZ VALVERDE ANGEL ELIAS	6.890,00 €
ROMERA PEREZ MARIA DEL MAR	1.600,00 €
ORTEGO HERNANDEZ MARIA MERCEDES	1.000,00 €
LUNA TINOCO VILMA FELICITA	2.300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>117.790,00 €</b>

Segundo.- De conformidad con la base décimo cuarta de la convocatoria, proceder al anticipo del 50% de la cantidad concedida a cada beneficiario, que se recoge a continuación:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>IMPORTE ANTICIPO</b>
MILLA BOILLOS ARACELI	815,00 €
MIRÓN CARRO MARÍA CONCEPCIÓN	1.950,00 €
MONGE SANTANDER MONICA	1.000,00 €
VADILLO ORDEN MARIA MERCEDES	500,00 €
DE MIGUEL ALONSO GERARDO	500,00 €
GARIJO ALTELARREA ESTHER	500,00 €
SARABIA DURAN MARCO HERNAN	500,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ JACINTO	500,00 €
MUÑOZ GIL ESPERANZA	500,00 €
CARAZO HERNANDO JOSE ANTONIO	500,00 €
HERRERO GARCIA MARIA BLANCA	500,00 €
JARABO BAUN EDUARDO	500,00 €
ALONSO CAAMAÑO ENRIQUE	1.070,00 €
ASADOR EL GRANERO SL	1.515,00 €
DE JESUS MACHADO MARÍA ELISA	2.250,00 €
DE VICENTE DE CASAS BORJA	500,00 €
EL ACEBARILLO SL	500,00 €
EXPOSITO GARCIA ROSA MARÍA	3.415,00 €
GOLVANO BENITO JOSE CECILIO	500,00 €
GORDO GORDO ANA BELEN	1.030,00 €
HERNANDEZ SANZ MARIA	790,00 €
LA BARROSA VIRGEN DEL CAMINO SL	1.885,00 €
MORENO GARCIA CRISTINA	725,00 €
NUÑO ANTON HERMINIO	520,00 €
PENSION RESTAURANTE LA LOBITA SL	2.950,00 €
PILFURO	2.525,00 €
RIMARAL S.C.	1.595,00 €
SARRIA COLLIGA SILVIA	500,00 €

SARRIOS CARCAMO ELEONORA LISETH	575,00 €
SASTRE PEÑA GERARDO	830,00 €
TORAL ESPAÑA VELIA DIVINA	885,00 €
TORREMAR LODARES SL	1.740,00 €
VADILLO GARCIA JORGE	640,00 €
COTELA MARTINEZ ESTER	1.000,00 €
HERNANDEZ RECIO ENCARNACION	1.590,00 €
MARTINEZ ARRIBAS JAIME	2.750,00 €
PEREZ MARTOS ANTONIA	1.005,00 €
FERRER MACHIN ANA MARIA	1.385,00 €
CASTRO SIXTO ANA MARIA	2.020,00 €
ROJO SERRANO MIRIAM	970,00 €
SACRISTAN SORIA GONZALO	830,00 €
DE MIGUEL SALA MARIA ALEJANDRA	745,00 €
PEIROTEN SORIA ALICIA	2.105,00 €
SEBBAB HAMIDI ABD RABBI	500,00 €
BLANCO SANZ MARÍA DEL CARMEN	750,00 €
GÓMEZ HERRERO JOSÉ MARÍA	895,00 €
LAFUENTE RODRIGO SERGIO	500,00 €
CABALLERO GARIJO MARIA PILAR	750,00 €
GONZALEZ VALVERDE ANGEL ELIAS	3.445,00 €
ROMERA PEREZ MARIA DEL MAR	800,00 €
ORTEGO HERNANDEZ MARIA MERCEDES	500,00 €
LUNA TINOCO VILMA FELICITA	1.150,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>58.895,00 €</b>

Tercero.- Comunicar a los interesados que:

De acuerdo con la base décimo quinta de la convocatoria, la Diputación verificará de oficio el 26 de abril de 2021 el cumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria y procederá a la entrega del segundo anticipo.

La Diputación procederá a verificar de oficio el 26 de octubre de 2021 el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios en la convocatoria referidas al período subvencionable, para considerar, en su caso, que se ha cumplido el objeto de la subvención.

Cuarto.- Desestimar las solicitudes que se recogen en la siguiente tabla, por los motivos que se citan:

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
RUPEREZ AGUILERA MARIA INMACULADA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Diputación
IGLESIAS PASTOR MARIA SONIA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]No está al corriente en Hacienda
MUÑOZ SANCHEZ JOSE MARIA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...].No está al corriente en Hacienda. No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
GOMEZ CAMARA MANUEL	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda. No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
CASADO RODRIGUEZ ESPERANZA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda
SARRAMIAN DEL RIO CRISTINA	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda
CARRION MACIAS DAVID	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda y Diputación.
LOZANO HERNANDO LUIS ALBERTO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
IZQUIERDO MARTINEZ LUIS JAVIER	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. No cumple la condición de beneficiario puesto que no figura dado de alta en el censo de actividades económicas

LEAL MORENO JOSE ANTONIO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 8ª de la convocatoria, [...] se requerirá en sede electrónica al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
MANSO GETE ROQUE	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio Fiscal en Hontoria del Pinar (Burgos). Así mismo, No cumple con la condición de beneficiario según la base 2ª de la convocatoria: [...] para poder tener la condición de beneficiario es necesario pertenecer a alguno de los siguientes grupos: La actividad esté comprendida entre las obligadas a suspender conforme al artículo 10 del Real Decreto 463/2020 y específicamente en su anexo, el RD 465/2020 de 17 marzo, que modifica el anterior y en la Orden SND/257/2020, de 19 de marzo, por la que declara la suspensión de apertura al público de establecimientos de alojamiento turístico. Aquellas que no estando obligadas al cierre han visto reducirse sus ingresos mensuales más allá del 75% con respecto al semestre natural anterior, conforme al criterio establecido en el RD-L 8/2020, de 17 marzo.
MERCADER HOYOS MARIA TERESA	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. Domicilio Fiscal en Cetina.
CONSTRUCTORA AGREDANA SCL	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Seguridad Social
ANDRES MENDEZ CB	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda
MAYOR MELENDO MARIA DE LOS ANGELES	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
LOZANO HERNANDO ARTURO	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
CABRERIZO CARNICERO DANIEL	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital.
ROMERO ALCALDE FRANCISCO JAVIER	No cumple con la condición de beneficiario según el art. 13.2.e de la LGS de 17 de noviembre, en la que indica: No podrán obtener la condición de beneficiario [...] en quienes concurra las circunstancias siguientes: e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social [...]. No está al corriente en Hacienda



FERNÁNDEZ CALVO MARIA ELENA	No cumple la condición de beneficiario según la Base 2ª de la convocatoria puesto que no está ubicado en la provincia de Soria, excluida la capital. No cumple la condición de beneficiario por presentación de solicitud fuera de plazo según la Base 7ª de la convocatoria: [...] La presentación de solicitudes se podrá realizar durante el mes siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Soria nº 68 del 15 de junio de 2020.
--------------------------------	---

Quinto.- Aceptar la renuncia de María Paz López Viñarás.

## **2.- APORTACIÓN FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA.**

Esta Diputación Provincial forma parte de la Fundación “Instituto Castellano y Leonés de la Lengua”, siendo la cuota patronal para el ejercicio 2.020 de 21.000 €.

La Junta de Gobierno, en sesión de 03/08/2020, dada las excepcionales circunstancias que obligaron a replantear innumerables actuaciones, aprobó el pago de 10.000 € a la citada Fundación para el año 2.020.

Vistas las actividades programadas por dicho Instituto en colaboración con esta Diputación Provincial, para los meses de noviembre y diciembre, en la provincia, centradas en el 150 aniversario de la muerte de los Hermanos Bécquer además del III Seminario La Palabra Cantada.

Dada cuenta del informe, de fecha 30/10/2020, de la Jefa de sección del Departamento de Cultura.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ:

Proceder al abono de los 11.000 euros restantes, con cargo a la partida presupuestaria 33010-48005, correspondientes a la cuota anual de 2.020.

La sesión termina a las 11,20 horas de la mañana. De todo lo cual como Secretario, doy fe.